INFORME DE EVALUACION

CONTRATACION DIRECTA N° 03/2016

"ADQUISICION DE RELOJ BIOMETRICO". ID. Nº 305.561

El Director de la Dirección de Contrataciones, Lic. Alberto Mendieta, amparado en las atribuciones otorgadas en el Art. 10, Inciso 9 del Decreto N° 21.909/03, que señala: "*Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas,* ***evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación****, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere", procede a efectuar el* análisis y evaluación de las ofertas y a la elaboración de un informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia.

ANTECEDENTES

- Nota DGTH Nº 176 de fecha 02/02/16 remitida por la Sra. Shirley Reyes, Directora General de Talento Humano, en la cual se solicita la adquisición de relojes biométricos.
- Nota de fecha 04/03/16 remitida por el Lic. Alberto Mendieta, Director de Contrataciones, al Abg. Santiago Jure, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio de llamado de referencia.
- Carta de Invitación.
- Invitaciones cursadas.
- Adenda N° 1, 2, 3 y 4.
- Acta de Apertura de fecha 01/04/16.
- Ofertas presentadas por los oferentes: SEGEL LOGISTICA S.A. y TIME S.R.L.

La Apertura de oferta, fue realizada a las 10:00 hs., del día 01 de abril de 2016; conforme consta en el Acta de Apertura de sobre, la cual forma parte del presente informe.

Se trae a colación lo establecido en la Resolución DNCP Nº 522/15 – *Artículo 2º el cual dispone que en las Contrataciones Directas, cuando no se presentara el número mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres la Autoridad Competente del OEE, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación…*"

Primeramente se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en las Bases y Condiciones, cuyo detalle se observa en el siguiente cuadro:

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia

VERIFICACION DE LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

OFERENTE	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica/de la persona física	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40
SEGEL LOGISTICA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TIME S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Los documentos sustanciales que figuran en estado ACTIVO en las Constancias del SIPE (en formato original y firmado por el representante legal), presentadas por las firmas oferentes fueron verificadas a través del Sistema para confirmar que los mismos son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en las Bases y Condiciones.

Luego de las verificaciones pertinentes y en base a lo consignado en el cuadro precedente, y amparado en lo establecido con el inc. 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, se aceptan las ofertas presentadas, por las firmas: SEGEL LOGISTICA S.A. y TIME S.R.L.

Aclaración a Observaciones realizadas en el Acto de Apertura:

1- La representante de la firma Segel Logística S.A., manifiesta cuanto sigue: Que la oferta TIME S.R.L. presenta planilla de especificaciones técnicas no así el plan de entregas, además no presenta la autorización del fabricante ni el catálogo para verificar las Especificaciones Técnicas.

Respecto al Catalogo y autorización del fabricante, como son documentos de carácter formal, serán solicitados por el comité evaluador. En relación al Plan de Entregas, el mismo se encuentra establecido en las condiciones del Llamado, por lo tanto, indefectiblemente todos los oferentes deben adecuarse al mismo.

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados son agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haberse realizado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias, quedando de la siguiente manera:

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
TIME S.R.L.	96.250.000.-
SEGEL LOGISTICA S.A.	122.500.000.-

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia

El detalle de las ofertas se encuentra en el ANEXO N° 1 **"CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS".**

Teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es por el total, por Nota de fecha 04 de abril de 2016 remitida vía correo electrónico y notificada al oferente en fecha 04/04/16, se solicitan a la firma TIME S.R.L documentaciones formales que no ha presentado con su oferta al momento de la Apertura de Sobres (Catálogos de los productos ofertados, Facturaciones por el 50 % de la Oferta, Listado de Técnicos y documento que acredite la capacidad técnica del mismo); otorgándosele plazo hasta las 15:00 horas del 05/04/16. En ese sentido, la firma TIME S.R.L. ha remitido los documentos dentro del plazo otorgado.

Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

Capacidad legal:

Atendiendo lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015, se verificó que todos los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03.

Seguidamente se solicitó por Memorándum UOC Nº 130/2016 a la Dirección General de Talento Humano, informe respecto a los representantes, propietarios y/o socios de las empresas oferentes, si los mismos figuran en el registro de personal del Ministerio de Justicia o en la base de datos del SINARH, las siguientes personas:

- Nidia Vera Radice con CI N° 250.402
- Fátima Pérez Vera con CI N° 1.088.695

Al respecto, por Nota DGTH Nº 706/2016 se remite el informe solicitado, donde se observa que las personas no registran datos en la base del SINARH.

Verificación de las Especificaciones Técnicas de los productos ofertados:

Los catálogos presentados por los oferentes fueron remitidos al Asesor en Área de Informática del Ministerio de Justicia, donde se procedió a su análisis, a los efectos de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en las Bases y Condiciones.

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia

En ese sentido, en fechas 08 y 20 de abril el Sr. Luis Ferreira, informó que tanto el bien ofertado por la firma Time S.R.L. y Segel Logistica S.A., NO CUMPLEN con todas las especificaciones técnicas establecidas, en lo relacionado a la conexión SQL SERVER 2000 y al tipo de Base de Datos, por lo tanto quedan descalificadas.

Capacidad Técnica: Ya no se procedió al análisis atendiendo a que ningún oferente dio cumplimiento a las EE.TT. establecidas.

Experiencia: Ya no se procedió al análisis atendiendo a que ningún oferente dio cumplimiento a las EE.TT. establecidas.

El margen de preferencia a ser utilizado es: 20%.

No se Aplicó.

Criterio para desempate de ofertas:

No se registro empate entre las ofertas.

En consecuencia, en la evaluación de las ofertas admitidas se ha corroborado que ninguno de oferentes ha dado cumplimiento a las EE.TT., por lo que de acuerdo a lo establecido en el Art. 30, Inciso b) de la Ley Nº 2051/2003 "*Que ninguna de las ofertas reúnan las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas*", corresponde la declaración desierta.

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas precedentemente, y de conformidad a los artículos 27 y 30, Inciso b) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se recomienda a la Máxima Autoridad, salvo mejor parecer:

1.- Declarar desierto el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2016 "ADQUISICIÓN DE RELOJ BIOMÉTRICO". ID. Nº 305.561**,

Se suscribe el presente Informe, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia